

GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. RODRIGO JIMÉNEZ REVUELTA, DÑA. GEORGINA TRÍAS GIL, DÑA. PATRICIA RUEDA PERELLÓ, DÑA. PATRICIA DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, DÑA. CRISTINA ALICIA ESTEBAN CALONJE, D. JOSÉ MARÍA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, D. RUBÉN DARÍO VEGA ARIAS y D. TOMÁS FERNÁNDEZ RÍOS en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 14 de abril se comunicó la decisión del Consejo de Ministros de establecer el 19 de noviembre de 2029 como fecha de finalización de la concesión de ciertos tramos de la autopista de peaje A-6 conexión con Ávila, autopista A-6 conexión con Segovia y autopista A-6, tramo Villalba Adanero. El Real Decreto 1724/1999 de 5 de noviembre, establecía en su artículo 10 que el periodo de duración de la concesión era de mínimo 32 años y máximo de 37. Pero tras una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, se modificaron estas concesiones mediante el Real Decreto 525/2012 de 9 de marzo en el que se reducía la finalización de la concesión en 9 años.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

En relación con los datos mencionados, se formulan las siguientes:

PREGUNTAS

1. ¿Por qué el Gobierno ha decidido que la concesión finalice el 19 de noviembre de 2029, extendiéndola a su límite máximo?
2. ¿Va a establecer alguna alternativa viable para ayudar a los usuarios habituales de estos tramos de vías, especialmente los que se desplazan por motivos laborales?
3. ¿Piensa el Gobierno que esta decisión aísla a Segovia y Ávila y fomenta la falta de movilidad con Madrid?
4. ¿Cree el Gobierno que esta decisión puede fomentar la despoblación de estas dos ciudades castellanoleonesas?
5. ¿Por qué no se fijó el periodo máximo de esta concesión en noviembre de 2019 como se establecía en el Real Decreto 525/2012?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 24 de abril de 2020.




CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

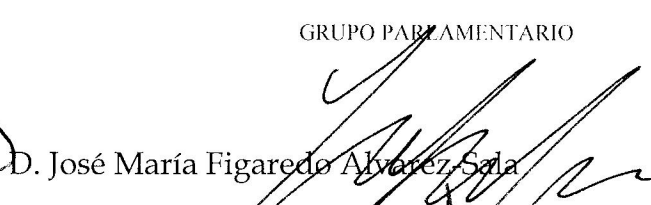
XIV LEGISLATURA

VOX

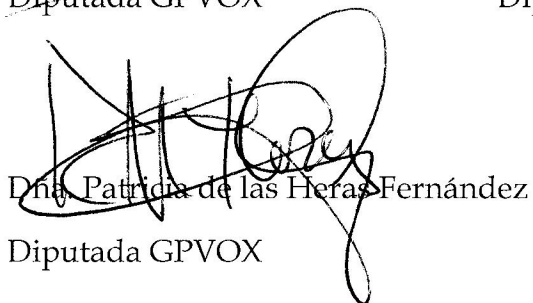
GRUPO PARLAMENTARIO



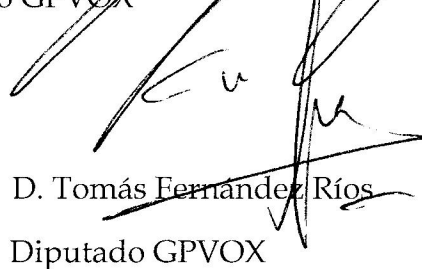
Dña. Patricia Rueda Perelló
Diputada GPVOX



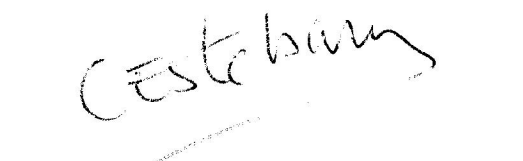
D. José María Figaredo Álvarez Sala
Diputado GPVOX



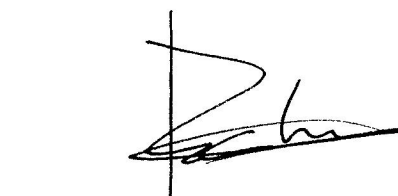
Dña. Patricia de las Heras Fernández
Diputada GPVOX



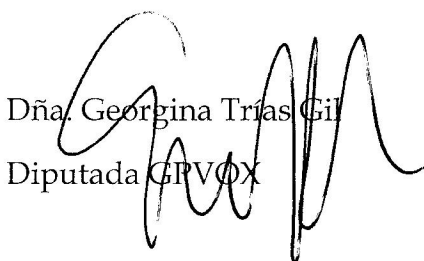
D. Tomás Fernández Ríos
Diputado GPVOX



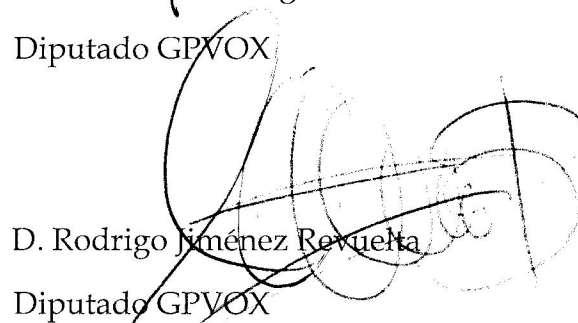
Dña. Cristina Alicia Esteban Calonje
Diputada GPVOX



D. Rubén Darío Vega Arias
Diputado GPVOX



Dña. Georgina Trias Gil
Diputada GPVOX



D. Rodrigo Jiménez Revuelta
Diputado GPVOX



Dña. Macarena Olona Choclán
Portavoz Adjunta GPVOX